

Expediente: **8915/23**

Carátula: **BIANCHI ABEL CARLOS Y OTRA C/ COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **09/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JIMENEZ, SEGUNDA JULIA-ACTOR/A

27270171120 - ARAOZ, MARIA LILIANA-MEDIADOR INTERVINIENTE

20375002508 - BIANCHI, ABEL CARLOS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8915/23



H101011663946

CASO: BIANCHI ABEL CARLOS Y OTRA c/ COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8915/23 . Iniciado: 21/12/2023

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ABEL CARLOS BIANCHI (DNI: 11571046) SEGUNDA JULIA JIMENEZ (DNI: 22439070)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **DÖRRHÖFER, RODOLFO JOSE - M.P. N°10672**

III) HAGASE SABER.MRDVVA8915/23

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.